

RESETEAR,

REFORMAR,

REPARAR

COP30 DEL PUEBLO

LaRutadelClima

Créditos

Editorial ©La Ruta del Clima –

Resetear, Reformar, Reparar: COP30 del Pueblo; por la Asociación La Ruta del Clima con el apoyo técnico y financiero de la Fundación Heinrich-Böll.

 **HEINRICH BÖLL STIFTUNG**
SAN SALVADOR
El Salvador | Costa Rica | Guatemala |
Honduras | Nicaragua

ISBN: 978-9930-646-03-8

ISBN: 978-9930-646-03-8



Autoría: Adrián Martínez Blanco, María Paula Calvo Barboza

Colaboraciones: Jennifer Rojas

Editorial: La Ruta del Clima

Diseño gráfico, diagramación y portada: María José Roldán.

Publicado en San José, Costa Rica 1a. edición, mayo 2024.

Esta obra está disponible en el marco de la licencia Creative Commons Attribution-NonCommercialNoDerivatives 4.0 International".

El texto de la licencia está disponible en: <https://creativecommons.org/>

Dirección para pedir la publicación o descargar el texto: www.LaRutadelClima.org Asociación La Ruta del Clima, San José, Costa Rica

Índice

- 1. COP30 in Belem..... 4**
 - 1.1 Action Agenda..... 5
 - 1.2 Cartas de la Presidencia..... 5
 - 1.3 SB62..... 7
 - 1.4 UNGA 80..... 8
 - 1.5 Cumbre de los pueblos..... 9

- 2. Opiniones Consultivas.....10**
 - 2.1 Responsabilidades Internacional..... 10

- 3. Incidencia transformadora..... 13**
 - 3.1 GGA / Adaptación..... 13
 - 3.2 Fondo de Respuesta a Daños y Pérdidas..... 13
 - 3.3 WIM y Red de Santiago..... 15
 - 3.4 Transición justa..... 15
 - 3.5 NDC..... 17
 - 3.6 NCQG 18
 - 3.7 Género..... 19
 - 3.8 Transformación de la CMNUCC..... 20

- 4. Llamado a la acción 21**

1. COP30 in Belem

La Cumbre de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático número 30 (COP30), se realiza este año en Belem do Pará, Brasil. La COP30 regresa a América Latina una década después de la COP19 en Lima, Perú -2014 y 33 años después de la Cumbre de la Tierra de 1992. Lo que ha significado una pérdida de participación directa entre el público latinoamericano y los espacios de toma de decisión internacional que abordan la crisis climática.¹

Recordando que la COP25 que se iba realizar en Chile fue cancelada por su gobierno y trasladada a Madrid, a raíz del estallido social que vivía el país por los reclamos de justicia social y ambiental. Este cambio dramático de sede a escasos días del evento le permitió al Gobierno de Chile escapar de los reclamos populares que inundan sus calles y tener una COP25 a la europea. Sin embargo, este cambio vino con costos significativos y barreras infranqueables para la sociedad civil.²

La COP19 en Perú fue la antesala de la negociación del Acuerdo de París por lo que el ambiente era uno de expectativa, a pesar de tener fuertes retos. Una década después, la crisis climática es una realidad en nuestros territorios y la lucha por la justicia social ha dejado huella en la región. Sin embargo, América Latina se encuentra amenazada por la violencia armada, el

fascismo, alta desigualdad y los efectos adversos al clima. Temas como la reparación de daños y pérdidas, ya no son un mito de los pasillos de la gobernanza internacional del clima sino una necesidad tangible y un derecho de las comunidades. COP30 llega a una América Latina amenazada por la intervención militar en el Caribe, con países como Estados Unidos renegando la existencia del cambio climático y rompiendo con el orden internacional, y un Acuerdo de París que no ha dado los frutos que tanto se prometió.

La Corte Internacional de Justicia ha señalado que "el umbral de 1,5°C es el objetivo de temperatura principal acordado por las partes para limitar el aumento de la temperatura media mundial en virtud del Acuerdo de París."³ Sin embargo, el 1,5°C ya no es solo un límite, sino que lo vivimos y experimentamos sus consecuencias negativas en nuestras comunidades.

La Organización Meteorológica Mundial, indica que para el periodo comprendido entre el 2024 y 2028 se pronostica que el incremento mundial de temperatura oscile entre 1.1°C y 1.9°C. Con un 80% de probabilidad que entre dichas fechas se exceda el límite del 1,5°C.⁴ Por su parte, el IPCC advierte que, a medida que incrementa la temperatura, la efectividad de la adaptación va a reducirse.⁵

Cuando el calentamiento global supere 1,5°C, muchos ecosistemas habrán

1 LRC. (2019) "Chilean Presidency Attempts to Deliver at COP25 Amidst Controversies" Recuperado de [Chilean Presidency Attempts to Deliver at COP25 Amidst Controversies](#)

2 LRC. (2019) "COP25 en Madrid ¿Qué significa eso para Latinoamérica?" Recuperado de [COP25 en Madrid ¿Qué significa eso para Latinoamérica?](#)

3 ICJ. (2025) "OBLIGATIONS OF STATES IN RESPECT OF CLIMATE CHANGE" para 224 Recuperado de [Advisory Opinion of 23 July 2025](#)

4 WMO. (2024) "Global temperature is likely to exceed 1.5°C above pre-industrial level temporarily in next 5 years" Recuperado de [Global temperature is likely to exceed 1.5°C above pre-industrial level temporarily in next 5 years](#)

5 IPCC. 2023 "Climate Change 2023 Synthesis Report Summary for Policymakers" para B.4.1 Recuperado de [IPCC_AR6_SYR_SPM.pdf](#)

alcanzado o sobrepasado sus límites duros de adaptación, con lo cual algunas medidas de adaptación no serían suficientes para evitar riesgos materializados en daños y pérdidas.

En este contexto, antes de COP30 se debieron presentar la tercera versión de los NDCs. Sin embargo, el escenario no es alentador, según Climate Watch, solo 70 países representando solo el 30% de las emisiones globales han presentado su tercera versión del NDC.⁶

Esta realidad donde el Acuerdo de París se ve superado y la meta de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático de **“estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático”** parece fantasía, tenemos que replantearnos hacia dónde va la gobernanza climática y que sincero ha sido este proceso de 3 décadas.

Esta tarea política es la que tenemos por delante en la COP30, promover una reforma del régimen climático que se ajuste a nuestros derechos, obligaciones Estatales y la realidad que nos narran las comunidades y la ciencia.

1.1 Action Agenda

La Presidencia de la COP30 presenta la Agenda de Acción como el pilar central del proceso político de la COP30.⁷ Esta agenda busca movilizar la acción climática voluntaria de la sociedad civil, empresas, inversores, ciudades, estados y países. Su objetivo es intensificar los esfuerzos en la reducción

de emisiones, la adaptación climática y la transición hacia economías sostenibles, en consonancia con el Acuerdo de París. La agenda de acción involucra a actores que no negocian acuerdos formales, pero que son esenciales para la implementación de los compromisos climáticos.

La Agenda de Acción de la COP30 para la Presidencia, se basa en los resultados del primer Balance Global (GST-1) y busca acelerar la implementación de lo que ya ha sido negociado. Estos resultados los traducen en seis pilares temáticos y treinta objetivos clave, centrados en la mitigación, la adaptación, la financiación, la tecnología y el desarrollo de capacidades.

Estos objetivos buscan garantizar que la acción climática se centre en las personas, abordando cuestiones como la justicia climática, el hambre, la pobreza y las desigualdades estructurales relacionadas con el género, la raza y el estatus socioeconómico.

Desafortunadamente, en la agenda de acción no se mencionan directamente las reparaciones por daños y pérdidas dejando por fuera uno de los tres pilares de la acción climática.

También, no es visible cómo planea la Presidencia abordar en la implementación las obligaciones legales que han sido aclaradas por la Corte Internacional de Justicia y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

1.2 Cartas de la Presidencia

Las cartas de la Presidencia han sido comunicaciones oficiales públicas donde

⁶ Climate Watch, n/a "NDC Tracker" Recuperado de [Nationally Determined Contributions \(NDC\) Tracker | 2025 NDCs | NDCs 3.0 | Climate Watch](#)

⁷ COP30 Presidency, na. "Action Agenda" Recuperado de [Action Agenda](#)

se han comunicado la visión que tiene Brasil para liderar la COP30.

La Primera Carta marca el tono para la COP30 al expresar que el riesgo climático se ha vuelto la emergencia climática que ahora vivimos. En esta crisis los países ricos se están aislando con muros de resiliencia climática, mientras los pobres se quedan por fuera sufriendo los efectos adversos del cambio climático. En el espíritu de unir fuerzas para enfrentar el nihilismo, cinismo y la negación de la crisis climática, se llama al “mutirão” contra el cambio climático, que es un esfuerzo comunitario para trabajar en conjunto.⁸

Este esfuerzo multiactor parece reconocer que hay Estados ausentes y opuestos a la acción climática, y que tomará al resto de la comunidad internacional enfrentar la emergencia climática.

En esta carta se crea el “Círculo de Presidencias” de COP21 a COP29, para asesorar sobre el proceso político y la implementación. Este círculo se amplió para integrar a las actuales presidencias de las conferencias de las partes de la Convención de Biodiversidad y de la Convención para Combatir la Desertificación. Adicionalmente, se crea un **“Círculo de Liderazgo Indígena”** para integrar su conocimiento tradicional y sabiduría. Por otro lado, se crea un grupo de Enviados Especiales se seleccionó para que interactúen con actores claves sobre los retos climáticos. Finalmente, la Presidencia lanzó un “Balance Mundial Ético” para escuchar de un grupo geográficamente diverso de pensadores, científicos, políticos, líderes religiosos, artistas, filósofos y

pueblos y comunidades tradicionales, entre otros, sobre compromisos y prácticas éticas para abordar el cambio climático.

Estos espacios de interacción no son un fenómeno nuevo y otras presidencias han lanzado procesos como los Diálogos de Glasgow (COP26-27), Diálogo sobre océanos y cambio climático (COP25) Diálogo de Talanoa (COP23) y muchos otros espacios. El impacto de estos diálogos es difícil de medir, pero son usualmente utilizados como herramientas para el manejo del proceso de gobernanza, tanto para manejar expectativas, conflictos, buscar soluciones o para opacar deficiencias.

La Segunda Carta, se reconoce el reto geopolítico, ambiental y socioeconómico que enfrentamos y nos llama a “(1) reforzar el multilateralismo y el régimen de cambio climático en el marco de la CMNUCC, (2) conectar el régimen climático con la vida real de las personas, y (3) acelerar la implementación del Acuerdo de París estimulando la acción y los ajustes estructurales en todas las instituciones que puedan contribuir a él.”⁶ Adicionalmente, se presenta el **“Círculo de Ministros de Finanzas”** para asesorar la presidencia de la COP30.

En la Tercera Carta, la Presidencia se centra en la acción climática centrada en las personas, instando a los gobiernos a diseñar políticas inclusivas que reflejen las realidades de la ciudadanía. Destaca la importancia de la justicia social, la equidad y la participación comunitaria en las soluciones climáticas. La Cuarta Carta exige una implementación acelerada del

⁸ Recuperado: <https://cop30.br/en/brazilian-preecny/letters-from-the-presidency/letter-from-the-brazilian-presidency>

Acuerdo de París, instando a los países a presentar Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) ambiciosas y viables para 2035. También, se presentan los seis ejes de la Agenda de Acción: (i) Transición de la energía, la industria y el transporte; (ii) Gestión de los bosques, los océanos y la biodiversidad; (iii) **Transformación de los sistemas agrícolas y alimentarios;** (iv) **Creación de resiliencia** para las ciudades, la infraestructura y el agua; (v) Fomento del desarrollo humano y social; y el eje transversal final de (vi) Liberar facilitadores y aceleradores, incluidos los de finanzas, tecnología y creación de capacidad. Para estos ejes la Presidencia realiza un listado de objetivos para acelerar el progreso de la acción climática.

La Quinta Carta se centra en la naturaleza y la biodiversidad, con la Amazonía como símbolo de la urgencia planetaria. Aboga por la protección y regeneración de los ecosistemas y promueve soluciones basadas en la naturaleza, enfatizando el liderazgo de los pueblos indígenas. Reitera como hay un liderazgo fuerte de poblaciones que se ven afectadas por el cambio climático, como mujeres y niñas, juventudes, pueblos indígenas, comunidades, afrodescendientes, minorías, migrantes, personas con discapacidades, adultos mayores, y personas sufriendo la pobreza.⁹

La Sexta Carta reconoce que los resultados de la SB62 no fueron ideales, pero plantea que si hay una aceleración del trabajo hacia la COP30. También externa su preocupación

que solo muy pocos países habían enviado sus nuevos NDCs. La Presidencia dice haber realizado consultas con los países parte y se comprometió a que la COP30 sea **“un proceso justo, inclusivo, transparente y predecible con vistas a la COP30.”**¹⁰ Las consultas la Presidencia nota la frustración por el financiamiento climático y la necesidad de sinergias con otros esfuerzos de gobernanza ambiental.

Particularmente, la Presidencia reconoce que se le ha llamado para que COP30 refleje temas como los primero Reportes Bienal de Transparencia, Planes Nacionales de Adaptación y Daños y Pérdidas.

Es importante notar que durante la SB62 se hizo entrega de una carta de la sociedad civil a la Presidencia, haciendo la llamada a incluir el tema de reparaciones de daños y pérdidas.¹¹ Esta inclusión no se ha reflejado aún en la Agenda de Acción y queda pendiente observar si tendrá un espacio real en la COP30.

Finalmente, la Séptima Carta se dirige al sector privado, posicionando la acción climática como una oportunidad de negocio decisiva. La carta subraya que la implementación y la rendición de cuentas deben ser prioritarias, e insta a las empresas a unirse a la COP30 en Belém para contribuir a la construcción de un futuro sostenible.

1.3 SB62

Durante junio 2025, se llevó a cabo la SB62, en un contexto de tensiones geopolíticas, conflictos armados y el debilitamiento del

⁹ Presidencia COP30, n/a "Fifth Letter from the Presidency" Recuperado de <https://cop30r/en/brazilian-presidency/letters-from-the-presidency/fifth-letter-from-the-presidency>

¹⁰ Recuperado de [Sixth Letter from the Presidency](#)

¹¹ Recuperado de [Carta COP30: Reparar el Daño](#)

multilateralismo (como el retiro de EE.UU. del Acuerdo de París), lo cual ha afectado la cooperación climática.

La SB62 fue espacio para la discusión de varios temas clave como el diálogo sobre el balance global (GST), que se quedó estancado por la falta de consenso sobre cómo avanzar en la transición energética, el Diálogo de Sharm el-Sheik sobre el artículo 2.1 c, se llevó a cabo un taller sobre BTR y la hoja de Ruta Baku–Belém hacia 1.3 billones USD en financiamiento climático y las negociaciones para la elaboración de un nuevo plan de género.

Entre los principales resultados de la SB62, se identifica que hubo un avance en cuanto a la Meta Global de Adaptación (GGA) en el desarrollo de los indicadores para medir el progreso en adaptación, de definió la meta de reducir la cantidad de indicadores a 100. Y se incluyó indicadores sobre financiamiento, acceso y calidad.

En cuanto a financiamiento climático, este fue un tema conflictivo, donde los países desarrollados mostraron resistencia en comprometer recursos suficientes. El sur global mantuvo presión para que se cumplan obligaciones vinculadas al Artículo 9 del Acuerdo de París y el NCQG sigue representando conflicto en las salas de negociación.

La SB62 evidenció las tensiones geopolíticas existentes, que se reflejaron en las salas de negociación, y llevó a muchos sectores al cuestionamiento del multilateralismo y la falta de ambición y resultados.

1.4 UNGA 80

Durante la **UNGA80**, el tema de reparaciones adquirió un lugar más visible

en el debate internacional. Varios Estados —especialmente del Caribe y África— y organizaciones de la sociedad civil destacaron que no se puede hablar de justicia climática sin reconocer las **deudas históricas** derivadas del colonialismo, la esclavitud, la extracción intensiva de recursos y la contaminación acumulada por los países industrializados. Este llamado no surgió de manera aislada: fue parte de un esfuerzo articulado para posicionar las reparaciones como un componente estructural de la respuesta climática global.

En este contexto, el Secretario General António Guterres reiteró públicamente la urgencia de reconocer y abordar las injusticias históricas y sus impactos actuales, incluyendo aquellos relacionados con la crisis climática.

Sin embargo, pese a la fuerza de estas intervenciones, **no se adoptaron compromisos vinculantes ni se integró aún un mecanismo formal de reparaciones en los procesos oficiales de negociación.** El tema permanece en la esfera política y moral, sin una traducción concreta en la arquitectura climática multilateral. Esto representa un desafío y una oportunidad: trasladar el impulso de UNGA80 hacia espacios como la COP30 puede convertir un debate emergente en una **agenda de incidencia regional e internacional** con propuestas concretas, alianzas diversas y presión coordinada.

Retomar esta conversación es especialmente importante en el camino hacia la COP30, que tendrá lugar en América Latina: una región históricamente marcada por procesos de colonización, despojo y desigualdad ambiental. Posicionar las reparaciones en Belém no es solo una

cuestión de justicia histórica, sino una estrategia política clave para reequilibrar las responsabilidades globales, reconocer los daños acumulados y **amplificar las voces de las comunidades que han estado en la primera línea de los impactos climáticos sin haber sido responsables de su causa.** La articulación de este debate puede contribuir a dar un nuevo impulso a la agenda climática regional, generando alianzas y abriendo espacios que hasta ahora han permanecido marginales en las negociaciones formales.

1.5 Cumbre de los pueblos

La Cumbre de los Pueblos se va a celebrar en paralelo a la COP30, COMO un llamado a la acción para una transición justa y solidaria, donde nadie quede atrás.¹² Bajo esta iniciativa se han sumado más de 1100 organizaciones de la sociedad civil.

La cumbre la respalda un manifiesto que declara como su objetivo el “es fortalecer la construcción popular y converger las agendas de unidad: socioambiental, antipatriarcal, anticapitalista, anticolonialista, antirracista y de derechos, respetando sus diversidades y especificidades, unidos por un futuro de buen vivir.”¹³

En los ejes de acción no se visualiza claramente el tema de daños y pérdidas, pero en su manifiesto la cumbre si reclama que se tomen medidas de reparación. Para lograr esta meta la Cumbre de los Pueblos hace un llama a construir una amplia presión y participación efectiva de la sociedad civil, para **“movilizar la opinión pública, fortalecer la democracia participativa y popular, denunciar y frenar retrocesos, así como presionar a los tomadores de decisiones en Brasil y en el mundo.”**¹⁴

¹² Recuperado de [Cúpula dos Povos](#)

¹³ Recuperado de [Manifiesto - Cúpula dos Povos](#)

2. Opiniones Consultivas

La COP30 se realiza en un contexto extraño donde el derecho internacional y los derechos humanos superan en congruencia y ambición lo que por décadas nos ha ofrecido la gobernanza climática internacional.

Desde el ámbito del derecho internacional, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) con su Opinión Consultiva sobre las Responsabilidades de los Estados sobre el Cambio Climático, aclara cual es el estándar legal para la gobernanza internacional de la crisis climática. La CIJ notó con gran preocupación los amplios impactos adversos y los daños y pérdidas a la naturaleza y las personas. Las consecuencias del cambio climático son profundas y severas afectando sistemas naturales y a la población humana.¹⁴

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) abordó en su opinión consultiva número 32, las obligaciones Estatales respecto al derecho a un ambiente sano. La opinión consultiva deja claro que responsabilidad tiene un Estado respecto a los derechos colectivos o individuales de personas en su territorio o afuera, que hayan sido lesionadas por la no protección adecuada del sistema climático. La irresponsabilidad estatal también genera el derecho de las personas a reclamar reparaciones climáticas por los daños y pérdidas sufridos.

Estas dos opiniones consultivas nos brindan una visión clara de lo que podemos exigir a nuestros Estados y de las relaciones jurídicas que tienen entre ellos. Las obligaciones y derechos como línea base para las conductas de los Estados tienen repercusiones en lo que se va a negociar en COP30. También, estas obligaciones y derechos sirven para cuestionar y pedir reformar los mecanismos, procesos y decisiones que se han tomado en el régimen climático, en virtud de la voluntad política y el poder, pero no desde el derecho internacional y los derechos humanos. Las acciones u omisiones de los Estados dentro de las negociaciones no están exentas de las reglas del derecho, sino que ahora pueden ser juzgadas a plena luz del día.

2.1 Responsabilidades Internacionales

La CIJ dejó claro que, bajo las reglas de responsabilidad estatal, todo Estado lesionado puede reclamar reparaciones.¹⁵ Los Estados siempre han estado bajo la obligación de adoptar todas las medidas para evitar el daño a otros Estados.¹⁶ Prevenir el daño implica cumplir con el deber de cooperar entre Estados y el no hacerlo puede no generar resultados efectivos.¹⁷

La principal obligación de los Estados respecto al cambio climático es evitar un daño importante al sistema climático y al ambiente en general.¹⁸ El no adoptar todas las medidas disponibles para evitar un daño, es un acto ilícito internacional y genera responsabilidad estatal.

14 ICJ, (2025) "OBLIGATIONS OF STATES IN RESPECT OF CLIMATE CHANGE" para 75 Recuperado de [Advisory Opinion of 23 July 2025](#)

15 ICJ, (2025) "OBLIGATIONS OF STATES IN RESPECT OF CLIMATE CHANGE" para 109 Recuperado de [Advisory Opinion of 23 July 2025](#)

16 ICJ, (2025) "OBLIGATIONS OF STATES IN RESPECT OF CLIMATE CHANGE" para 135 Recuperado de [Advisory Opinion of 23 July 2025](#)

17 ICJ, (2025) "OBLIGATIONS OF STATES IN RESPECT OF CLIMATE CHANGE" para 141 Recuperado de [Advisory Opinion of 23 July 2025](#)

18 ICJ, (2025) "OBLIGATIONS OF STATES IN RESPECT OF CLIMATE CHANGE" para 409 Recuperado de [Advisory Opinion of 23 July 2025](#)

El Artículo 8 del Acuerdo de París nunca excluyó a los Estados de su obligación de prevenir el daño. Los Estados meramente acordaron promover un enfoque colaborativo para afrontar daños y pérdidas, lo que en sí mismo es una obligación adicional para cooperar que puede ser exigida y que su incumplimiento también puede generar daño. Esta obligación adicional no excluyó a los Estados de las reglas de responsabilidad estatal y, por ende, de su deber de reparar el daño cuando amerite.

La atribución y causalidad respecto a los daños y pérdidas que pueden ser abordados en las cortes. La atribución se refiere a las acciones u omisiones de un estado que causaron que no actuara con la debida diligencia, usar todos los medios para cumplir prevenir el daño al clima. La CIJ considera que es viable atribuir responsabilidad a un Estado aunque haya múltiples Estados responsables o lesionados.¹⁹ Es viable para los Estados reclamar responsabilidad a cada Estado que ha cometido un acto ilícito internacional respecto al clima, aun si no se acredita el daño.²⁰

Un Estado puede exigir que cese las actividades ilícitas y que estas no se repitan. Ponerle fin a un acto ilícito puede incluir el revocar medidas administrativas, normas jurídicas y cualquier otra medida que haya fomentado el incumplimiento de

obligaciones.²¹ El haber incumplido con una obligación no exime a un Estado de tener que cumplirla diligentemente.

La causalidad es la conexión entre el acto ilícito de un Estado y el daño sufrido por otro y otros. Una vez que se ha verificado que un impacto climático está relacionado con el cambio climático y se prueba que existe un daño enlazado con el actuar de uno o varios Estados, se puede establecer la causalidad.²² La causalidad permite el reclamo de reparaciones integrales por los daños y pérdidas sufridos.²³

Reparar implica quitar o eliminar todas las consecuencias del acto ilícito y volver el estado de las cosas a su estado previo. La reparación integral se puede obtener por medio de la restitución, compensación, satisfacción o una mezcla de estas.²⁴

La opinión consultiva OC-32/25 sobre la Emergencia Climática y Derechos Humanos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) menciona que el tercer pilar de la acción climática es "la reparación, destinada a atender las pérdidas generadas como consecuencia de dichos efectos."²⁵ La reparación junto con la mitigación y adaptación giran, en torno a una obligación de cooperar de todos los Estados.

La Corte IDH observó que aun si se cumplieran los límites de temperatura del Acuerdo de París, no sería suficiente para evitar impactos del cambio climático en los

19 ICJ, (2025) "OBLIGATIONS OF STATES IN RESPECT OF CLIMATE CHANGE" para 141 Recuperado de [Advisory Opinion of 23 July 2025](#)

20 ICJ, (2025) "OBLIGATIONS OF STATES IN RESPECT OF CLIMATE CHANGE" para 433 Recuperado de [Advisory Opinion of 23 July 2025](#)

21 ICJ, (2025) "OBLIGATIONS OF STATES IN RESPECT OF CLIMATE CHANGE" para 447 Recuperado de [Advisory Opinion of 23 July 2025](#)

22 ICJ, (2025) "OBLIGATIONS OF STATES IN RESPECT OF CLIMATE CHANGE" para 437 Recuperado de [Advisory Opinion of 23 July 2025](#)

23 ICJ, (2025) "OBLIGATIONS OF STATES IN RESPECT OF CLIMATE CHANGE" para 449 Recuperado de [Advisory Opinion of 23 July 2025](#)

24 ICJ, (2025) "OBLIGATIONS OF STATES IN RESPECT OF CLIMATE CHANGE" para 450 Recuperado de [Advisory Opinion of 23 July 2025](#)

25 Corte Internacional de Justicia, (2025) "Obligaciones de Estados respecto al Cambio Climático" para 125 Recuperado de [Advisory Opinion of 23 July 2025](#)

derechos humanos, por lo que **“se hacen necesarios mecanismos de respuesta eficaces para proveer la reparación de las afectaciones ocasionadas como consecuencia de los impactos climáticos.”**²⁶

La Corte IDH menciona que el derecho humano a un clima sano es un derecho independiente derivado del derecho a un ambiente.²⁷

En la esfera colectiva el derecho a un clima sano protege **“el interés colectivo de las generaciones presentes y futuras de seres humanos y de otras especies a mantener un sistema climático apto para asegurar su bienestar y el equilibrio entre ellas, frente a las graves amenazas existenciales derivadas de los efectos de la emergencia climática.”**²⁸

En la esfera individual, el derecho a un clima sano se protege mediante la **“posibilidad de cada persona de desarrollarse en un sistema climático libre de interferencias antropogénicas peligrosas”**²⁹

El daño climático es de naturaleza transfronteriza y todo Estado tiene la obligación de reparar de manera pronta, adecuada y efectivamente a las personas o Estados víctimas.³⁰ Esta obligación de reparar el daño transfronterizo es resultando de las actividades que se hayan realizado en su territorio o bajo su control jurisdiccional.

El Estado debe velar porque existan vías internas que aseguren el acceso a la justicia para obtener la reparación efectiva de daños. La reparación debe procurar **“la plena restitución (restitutio in integrum), que consiste en el restablecimiento de la situación anterior.”**³¹ La Corte IDH ha establecido en su jurisprudencia diferentes medidas de reparación, aparte de la compensación, medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.³²

La Corte IDH menciona que los Estados deben prever mecanismo administrativos y judiciales efectivos que permitan a las víctimas acceder a la reparación integral por los daños climáticos. Estos mecanismo y medidas deben ajustarse a la naturaleza de los daños y las circunstancias de las personas afectada o naturaleza.³³

Este mandato debe motivar a los Estados a buscar dentro de la gobernanza climática internacional medios para cumplir con estas obligaciones de derechos humanos y distribuir justamente la responsabilidad estatal.

Esto es necesario a raíz de la naturaleza transfronteriza del daño y de la escala en costo/ magnitud de las reparaciones requeridas. En la publicación de **La Ruta del Clima “El tercer pilar: Reparar el Daño”** se puede encontrar más información sobre esta discusión.

26 Corte Internacional de Justicia, (2025) “Obligaciones de Estados respecto al Cambio Climático” para 198 Recuperado de [Advisory Opinion of 23 July 2025](#)

27 Corte Internacional de Justicia, (2025) “Obligaciones de Estados respecto al Cambio Climático” para 300 Recuperado de [Advisory Opinion of 23 July 2025](#)

28 Corte Internacional de Justicia, (2025) “Obligaciones de Estados respecto al Cambio Climático” para 302 Recuperado de [Advisory Opinion of 23 July 2025](#)

29 Corte Internacional de Justicia, (2025) “Obligaciones de Estados respecto al Cambio Climático” para 303 Recuperado de [Advisory Opinion of 23 July 2025](#)

30 Corte Internacional de Justicia, (2025) “Obligaciones de Estados respecto al Cambio Climático” para 551 Recuperado de [Advisory Opinion of 23 July 2025](#)

31 Corte Internacional de Justicia, (2025) “Obligaciones de Estados respecto al Cambio Climático” para 556 Recuperado de [Advisory Opinion of 23 July 2025](#)

32 Corte Internacional de Justicia, (2025) “Obligaciones de Estados respecto al Cambio Climático” para 556 Recuperado de [Advisory Opinion of 23 July 2025](#)

33 Corte Internacional de Justicia, (2025) “Obligaciones de Estados respecto al Cambio Climático” para 557 Recuperado de [Advisory Opinion of 23 July 2025](#)

3. Incidencia transformadora

En este apartado se presentarán distintos espacios de negociación y oportunidades de incidencia que se estarán desarrollando durante la COP30, esto con el fin de conocer el estado actual de las líneas de negociación para identificar algunas entradas hacia fortalecer y promover el posicionamiento de las reparaciones climáticas como una prioridad tanto dentro de la estructura de la CMNUCC y fuera de ella:

3.1 GGA / Adaptación

La Decisión 2/CMA.5 lanzó el Programa de Trabajo Emiratos Árabes Unidos–Belém, con el objetivo de identificar y desarrollar indicadores en lo que conocemos con el Objetivo Global de Adaptación (GGA). Con estos indicadores se busca medir la incidencia de una consecuencia negativa (infecciones, suicidios o admisiones a centros de salud), y esto parte del hecho de que hubo un impacto y es atribuible al cambio climático³⁴.

A inicios de Setiembre se publicó una lista final de posibles indicadores para el GGA los cuales han sido desarrollados y revisados durante las reuniones y talleres del Programa de Trabajo de EAU-Belém³⁵. Estos indicadores aun están en revisión, hay diversas opiniones sobre su contenido y existe mucha expectativa sobre qué sucederá con los indicadores de Medios de Implementación, ya que estos determinarán qué medidas se

tomarán no solo para poner en marcha las acciones de adaptación sino para asegurar que estas sean diseñadas e implementadas de una forma justa y equitativa para las comunidades más vulnerables³⁶. Además, es de suma importancia que se mencione cómo se medirá la implementación de estas medidas de adaptación acorde a las capacidades y recursos de cada país, asegurando que se brinden los recursos, tecnología y financiamiento necesarios para que los países más vulnerables no queden rezagados en el proceso de implementación.

Durante octubre se estarán realizando más revisiones de estos indicadores los cuáles también serán objeto de discusión durante la COP30. Este será un tema de gran importancia en las negociaciones ya que la forma en que se definan los indicadores de Adaptación va a guiar también la forma en que entendemos el alcance de la definición de Daños y Pérdidas a nivel de la CMNUCC.

Los indicadores del GGA son de importancia en la exigencia de las reparaciones climáticas como respuesta a los Daños y Pérdidas sufridos. En la publicación de **La Ruta del Clima “El tercer pilar: Reparar el Daño”** se puede encontrar más información sobre esta discusión.

3.2 Fondo de Respuesta a Daños y Pérdidas

Las expectativas para el Fondo de Respuesta a Daños y Pérdidas (FRLD por sus siglas en inglés) en 2025 se enfocaban

34 UNFCCC, (2023) "Decision 2/CMA.5" para 39 Recuperado de [Report of the Conference of the Parties serving as the meeting of the Parties to the Paris Agreement on its fifth session, held in the United Arab Emirates from 30 November to 13 December 2023, Addendum, Part two: Action taken by the Conference of the Parties serving as the meeting of the Parties to the Paris Agreement at its fifth session | UNFCCC](#)

35 UNFCCC, (2025) "Final list of potential indicators, UAE–Belém work programme on indicators" Recuperado de: [Final list of potential indicators, UAE–Belém work programme on indicators | UNFCCC](#)

36 Climate Action Network, (2025), "Initial analysis of the final list of potential Global Goal on Adaptation indicators" Recuperado de: <https://docs.google.com/document/d/1SeM2XagXFDWFEFk2imw-hxr0r3vcKgA4DaTFza2ThJiE/edit?tab=t.0>

principalmente en conseguir que en el período 2025-2026 el fondo estuviera listo para iniciar su funcionamiento. A lo largo de este año estas expectativas se transformaron en lo que se conoce como las Modalidades de Implementación de Barbados (BIM por sus siglas en inglés), donde se han establecido las condiciones básicas de funcionamiento del fondo para su fase inicial³⁷.

El BIM ha establecido que se brindarán fondos por medio de gobiernos nacionales de hasta 5 millones de dólares para acciones de respuesta a daños y pérdidas. La principal crítica desde la sociedad civil es que el fondo no incluyó la modalidad de acceso directo a financiamiento desde comunidades y se enfocó únicamente en escalas de gobierno nacional lo que diluye los fondos gravemente y limita las posibilidades de acceso a financiamiento desde acciones locales.

Además, una gran problemática es que el fondo no cuenta con recursos suficientes para su funcionamiento a largo plazo, muchos de los recursos prometidos por los grandes países no han sido desembolsados en el FRLD y la cantidad disponible actualmente no es suficiente para abastecer las necesidades de financiamiento de los países más vulnerables.

Durante COP30 se realizará el lanzamiento del llamado a solicitudes de financiamiento para el BIM donde se espera tener claridad de los requisitos para presentar solicitudes y el proceso de aplicación para los países. Este será un momento relevante para los países más vulnerables quienes podrán

recibir apoyo financiero para reparar los Daños y Pérdidas que sus territorios han sufrido, sin embargo, el problema no acaba ahí, ya que el FRLD no será sostenible en el tiempo si continua con su estructura actual.

Mientras el FRLD no cuente con recursos y los países desarrollados se nieguen a brindar el financiamiento que les corresponde se seguirán generando graves daños y pérdidas en las regiones más vulnerables, es decir, un fondo sin recursos sigue generando daños y aumenta la cuota de responsabilidad de los grandes países.

La estructura del fondo no responde a la deuda climática ni a garantiza los derechos humanos. En la COP30, se puede exigir que la gobernanza y estructura del fondo sea reformados para cumplir con las obligaciones internacionales de cooperar adecuadamente y de proteger el derecho a un ambiente sano.

Esto puede implicar demandar que sea financiado de manera que concuerde con las magnitud de tema atendido por medio de la cooperación y que su desempeño asegure los derechos humanos de las personas.

Se puede argumentar que la falta de diligencia en la implementación del FRLD como medida de cooperación bajo el artículo 8 del Acuerdo de París puede generar responsabilidad estatal y daño. En la publicación de **La Ruta del Clima "El tercer pilar: Reparar el Daño"** se puede encontrar más información sobre esta discusión.

37 Schalatek, L. (2025). "What to expect for the Fund for responding to Loss and Damage in 2025" Recuperado de: <https://us.boell.org/en/2025/03/27/what-expect-frld-2025>

3.3 WIM y Red de Santiago

Durante la COP29 la revisión del WIM y del reporte de la Red de Santiago fueron postpuestas y se acordó discutirlos durante COP30. En SB62 se tuvieron algunos avances en textos y se contó con la publicación de un borrador del reporte anual conjunto de 2025 del WIM y la Red de Santiago en el cual se menciona nuevamente la importancia de separar los mandatos de ambas iniciativas para fortalecer sus objetivos, reconociendo que sus funciones son complementarias en conjunto con el FRLD³⁸. Entre los temas de discusión en miras a la COP30 se encuentran temas como la necesidad de contar con directrices técnicas para reforzar la solicitud de asistencia técnica por medio de la red de Santiago, así como la necesidad de contar con herramientas de costeos que faciliten los procesos de acceso a fondos para respuesta a Daños y Pérdidas que serán lanzados próximamente.

Para ambos temas la problemática sigue siendo la misma que cuando hablamos del FRLD, la cantidad de financiamiento es insuficiente y actualmente estas instancias están en un panorama incierto sobre el futuro de su implementación. El tiempo que se tarde en lograr que estas iniciativas sean funcionales para brindar apoyo y herramientas a los países más vulnerables, es tiempo en el que se seguirán sufriendo graves daños y pérdidas en los países más afectados. Como parte de las obligaciones de los grandes países debe reconocerse el brindar los recursos adecuados para que se pueda acceder a verdaderas reparaciones frente a los Daños y Pérdidas sufridos, no se puede seguir esperando a que estos

mecanismos funcionen adecuadamente sin contar con recursos acordados. El no proveer recursos financieros adecuados puede generar un incumplimiento de las responsabilidades estatales.

Por otro lado, el WIM sigue estando anclado en la COP, al haber sido creado por la Decisión 2/CP.19. Esto implica que parte de sus funciones no están sujetas a las obligaciones que se derivan del artículo 8.2 del Acuerdo de París ni a el enfoque de obligación de cooperación que guía el párrafo 51 de la Decisión 1/COP21. Lo anterior posibilita que el WIM pueda explorar por mandato de la COP, cómo abordar o desarrollar mecanismos basados en la responsabilidad estatal respecto a los efectos adversos del cambio climático. Esta línea de implementación podría eventualmente apoyar el desarrollo de mecanismos o medidas nacionales o internacionales de reparación integral. Es importante que el activismo por el derecho a la reparación cuestione las estructuras de gobernanza actual y abra paso que los Estados cumplan con su responsabilidad internacional por el daño al sistema climático.

3.4 Transición justa

Uno de los temas principales para la COP30 es el de Transición Justa, que no sólo se trata de realizar una transición que permita dejar de utilizar los combustibles fósiles, sino que también debe ir acompañada de una discusión que permita asegurar que este proceso tenga un enfoque de justicia y centrado en las personas. Es estrictamente necesario que se incluyan dimensiones

38 UNFCCC. (2025). "2025 joint annual report of the WIM Executive Committee and Santiago network" Recuperado de: <https://unfccc.int/documents/647665>

socioeconómicas, laborales, de protección social entre otras que aseguren que el proceso de transición no deje a las personas y grupos vulnerables rezagados, beneficiando realmente a las personas trabajadoras y que no dé prioridad a las grandes industrias.

Durante SB62 se acordó un texto que describe algunos de los retos actuales que enfrentan los países en sus procesos de transición a nivel nacional, incluyendo problemáticas relacionadas a protección social y desarrollo de competencias, entre otras³⁹. Este texto seguirá siendo discutido durante la COP30 donde se espera abordar temáticas relacionadas a la claridad de significados de la transición justa (o diferentes formas de transición) acorde a los diferentes contextos locales de cada país. Además, el texto por discutir abrió la conversación hacia un mecanismo global y estructurado para los procesos de transición justa, no se ha definido el objetivo de esta estructura ni sus detalles, pero puede ser un posible tema a discutir durante la COP30⁴⁰.

Un detalle muy relevante cuando se habla de transición justa es que no es una definición que aplique de igual forma a todos los países, es decir, no podemos pedir que un país industrializado realice las mismas acciones de transición que uno dedicado a labores económicas que ya son de baja generación de emisiones de gases de efecto invernadero. Aquí es donde se nota la importancia de que estos procesos

de transición sean hechos a medida según las necesidades de cada país o región. Además, es de suma importancia recordar que a pesar de que muchas acciones de mitigación de gases de efecto invernadero y alternativas al uso de combustible fósil están acompañadas del uso de tecnología, sin embargo, esto no debe ser excluyente de la generación de empleo para las personas trabajadoras. Es decir, el proceso de transición debe garantizar derechos laborales y oportunidades dignas de desarrollo, sin generar más daño a las comunidades que ya han sido vulnerabilizadas⁴¹.

Además, es necesario garantizar que estos procesos de transición protejan los ecosistemas y garanticen su cuidado, asegurando que no se sigan dañando como en el caso de diversas soluciones falsas que se desarrollan actualmente como falsas promesas de desarrollo. Es aquí donde entra también la urgencia de garantizar el acceso a las reparaciones climáticas ligadas a los procesos de transición justa, donde los ecosistemas y las personas han sufrido graves daños por cambio climático hasta el momento y es urgente reparar este daño y asegurar que no se continúe generando en los procesos próximos a implementar. Un enfoque de transición debe abordar las necesidades de las comunidades que han visto los servicios ecosistémicos de su territorio dañados o las vías de sustento económico destruidos por los efectos adversos del cambio climático. La transición justa debe

39 UNFCCC. (2025). "United Arab Emirates just transition work programme" Recuperado de: <https://unfccc.int/documents/648554>

40 Climate Action Network. (2025) "Debrief from UN Climate talks Bonn: Just transition progress, but EU must step up to avoid COP30 failure in Belém". Recuperado de: <https://caneurope.org/bonn-reaction-2025/>

41 Demand Climate Justice. (2025). "Civil society calls on Brazil's COP30 Presidency: Deliver a Just Transition in Food and Agriculture" Recuperado de: <https://demandclimatejustice.org/2025/06/03/deliver-a-just-transition-in-food-and-agriculture/>

considerar que estas comunidades tienen el derecho a que se aseguren condiciones dignas para permanecer en su territorio, considerando que están transicionando hacia las realidades socioambientales que el cambio climático ha impuesto. Una herramienta para la transición justa de las comunidades vulnerabilizadas por los efectos adversos de cambio climático es la reparación integral por daños y pérdidas.

3.5 NDC

Actualmente los países se encuentran en el proceso de actualización de sus NDC, lo que representa un momento importante para definir metas ambiciosas y acciones adecuadas para dar respuesta a las afectaciones climáticas que están sufriendo los territorios. Aún faltan bastantes países en lanzar sus NDC 3.0, sin embargo, ya hay algunos que la han completado durante los últimos meses⁴².

Entre los países que han presentado sus NDC 3.0 son pocos los que mencionan Daños y Pérdidas como una categoría dentro de sus NDC, sino más bien se menciona como una afectación por el clima, sin tener acciones específicas en su planificación.

Por ejemplo, Bolivia, en el apartado de **"Medios de Implementación"** sí menciona la importancia de contar con medidas de financiamiento en incluso subraya "la necesidad de fortalecer los mecanismos internacionales de financiamiento para pérdidas y daños, incluyendo el fondo creado bajo la CMNUCC, y de establecer

mecanismos nacionales de gestión y compensación que articulen la respuesta estatal con la protección social y comunitaria".

Además, especifica que este financiamiento debe ser internacional predecible, concesional y no generador de deuda⁴³.

Es similar el caso de Chile, donde se mencionan Daños y Pérdidas dentro de los apartados de Mitigación y Adaptación.

También se cuenta con un apartado de Medios de Implementación donde se hace referencia a la necesidad de generación de capacidades y fortalecimiento del financiamiento para la acción climática⁴⁴.

En el caso de Colombia, su NDC presenta prioridades nacionales para los 3 pilares de la acción climática incluyendo Daños y Pérdidas, entre esas prioridades se menciona la necesidad de reconocer los Daños y Pérdidas en sus diferentes dimensiones, reconocer la movilidad humana como una afectación climática y además se resaltan los esfuerzos que ha hecho el gobierno de Colombia en esta materia como lo es el desarrollo del Marco Nacional de Pérdidas y Daños.

Además, en su NDC también mencionan la importancia de los mecanismos internacionales de Daños y Pérdidas tanto para apoyo técnico como financiero donde hacen referencia al FRLD como una herramienta donde se podría acceder a "financiamiento para atender efectos adversos como el desplazamiento, la

42 UNFCCC. (2025). "NDC Registry". Recuperado de: <https://unfccc.int/NDCREG>

43 Gobierno de Bolivia. (2025). "NDC 3.0". Recuperado de: https://unfccc.int/sites/default/files/2025-09/Bolivia_NDC3.0_2026-2035%20final%2029.09.2024.pdf

44 Gobierno de Chile. (2025). "NDC 3.0". Recuperado de: <https://unfccc.int/sites/default/files/2025-09/NDC-2025-220925%201.pdf>

reubicación planificada y la migración inducida por el clima”⁴⁵.

En esta actualización de NDC's se espera poder contar con una mayor ambición de parte de los países, donde se pueden generar metas e indicadores específicos y acordes a la urgencia con la que debemos responder a la crisis climática. Sin embargo, seguimos viendo como el tema de Daños y Pérdidas sigue sin tomar un rol principal en el desarrollo de estas metas para varios países.

Esto es preocupante ya que, si no se miden, reportan ni cuantifican los Daños y Pérdidas esto creará dificultades para los procesos de tomas de decisiones relacionados a las respuestas y reparaciones de estas afectaciones. Por eso resaltamos que aún hace falta contar con metas específicas de Daños y Pérdidas en la acción climática planificada a través de las NDC, es urgente tomar acción en este tema para poder asegurar y exigir las reparaciones climáticas.

En la COP30, hay que llamar la atención sobre la ausencia sistémica del tercer pilar de la acción climática en los NDCs, la reparación a los daños y pérdidas. Sin este elemento no puede haber justicia climática ni cumplirse con la debida ambición.

3.6 NCQG

La decisión del NCQG tomada en COP29 no fue la esperada, las metas de financiamiento establecidas quedaron muy por debajo de las verdaderas necesidades de los países

más afectados. A pesar de que las metas de financiamiento no eran ambiciosas, el desembolso de estos fondos tampoco ha sido efectivo. Tomando en cuenta este panorama la Presidencia de la COP30 estableció como una de sus prioridades en su primera carta el trabajar con la presidencia de la COP29 en el **“Mapa del Camino de Bakú a Belém para 1,3T”** con el fin de aumentar la financiación climática para países en desarrollo. El objetivo de este mapa es tomar con urgencia la necesidad de que los países desarrollados contribuyan con el financiamiento, la tecnología y la cooperación internacional para la acción climática⁴⁶.

Existe una gran preocupación por la falta de recursos y financiamiento para la acción climática, durante SB62 Bolivia presentó un documento donde hacía referencia a la urgencia de recibir financiamiento por parte de los países desarrollados como una obligación establecida en el artículo 9.1 del Acuerdo de París. Este documento también hacía referencia a que esta es una obligación imperativa de los estados desarrollados y que además el no cumplir con esta obligación genera afectaciones y atrasos en el desarrollo de acciones de respuesta a la crisis climática⁴⁷. Además, esta discusión se une a la relacionada con el artículo 2.1c del Acuerdo de París el cual establece la necesidad de hacer que los flujos financieros sean coherentes con un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero y resiliente al clima. En

45 Gobierno de Colombia. (2025) "NDC 3.0". Recuperado de: <https://unfccc.int/sites/default/files/2025-09/NDC%203.0%20Declarativa%20Colombia%20Transformaciones%20para%20la%20Vida%20V.25.09.2025%20Gob.%20Nacional.pdf>

46 Presidencia COP30. (2025). "Primera carta de la presidencia". Recuperado de: <https://cop30.br/es/presidencia/cartas-de-la-presidencia/carta-de-la-presidencia-brasilena>

47 Bolivia. (2025). "Submission by Bolivia on behalf of the Like-Minded Developing Countries (LMDC) 03 June 2025". Recuperado de: https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Submission_Bolivia_on_behalf_LMDC.pdf

las recientes discusiones de financiamiento se ha justificado que este artículo también hace referencia a la urgencia de limitar el aumento de la temperatura planetaria hasta 1.5°C y que por esto las finanzas públicas y privadas deben contribuir para alcanzar este objetivo⁴⁸, sin embargo estas son negociaciones que no han llegado aún a un acuerdo y se sigue discutiendo sobre los próximos pasos de financiamiento en el contexto del NCQG.

La falta de financiamiento a la vez se relaciona a una limitación en los procesos de acción climática, lo que a la vez implica un aumento en los impactos sufridos y daños y pérdidas cada vez más devastadores. Es decir, entre más tiempo se tarde en recibir financiamiento, más daños sufren las comunidades y los ecosistemas, lo que las hace tener el derecho a exigir reparaciones climáticas por el daño que les han hecho.

3.7 Género

El Plan de Acción de Género (GAP por sus siglas en inglés) busca orientar a los países en la adopción de medidas y políticas climáticas que tengan en cuenta las cuestiones de género buscando promover la participación plena, equitativa y significativa de las mujeres.

Durante SB62 se trabajó en un documento borrador del donde se obtuvo como resultado una propuesta de 21 páginas para discutir durante la COP⁴⁹.

Además, durante la semana del clima de África, se tuvo otro taller técnico con el objetivo de facilitar el diseño de actividades del plan de acción de género basadas en los debates de la SB62⁵⁰.

El objetivo para la COP30 es lograr contar un GAP que posea una vigencia de 10 años, ya que en este momento el Programa de Trabajo de Lima se ha renovado por 10 años, pero sin el GAP es más difícil mantener una agenda sólida para las negociaciones en los próximos años, por lo que la lucha durante COP30 se enfocará en consolidar un GAP que acompañe la implementación del Programa de Trabajo de Lima en los próximos años⁵¹.

Además, en las recientes discusiones surgió una inquietud del G77 sobre la necesidad de contar con financiamiento para la implementación de políticas con enfoque de género.

Esta solicitud es de suma importancia ya que se debe contar con el financiamiento necesario para poder implementar las acciones y planes que permitan asegurar que se cuente con un enfoque de género en los procesos de acción climática.

Sin embargo, los países del norte global argumentaron que esto debería financiarse por medio de presupuestos nacionales o bancos multilaterales, sin querer hacer referencia a las obligaciones de financiamiento que tienen sus países.

48 GFLAC. (2025) "Plataforma de finanzas sostenibles". Recuperado de: <https://plataformafinanzassostenibles.gflac.org/>

49 UNFCCC. (2025). "Informal note by the co-facilitators on SBI 62 agenda item 18". Recuperado de: https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Gender_dt_sb62.pdf?download

50 UNFCCC. (2025) "Additional Technical Workshop to facilitate the design of gender action plan activities" Recuperado de: <https://unfccc.int/event/additional-technical-workshop-to-facilitate-the-design-of-gender-action-plan-activities>

51 UN Women. (2025) "COP30 on the horizon: How to achieve gender equality in climate governance and planning?". Recuperado de: <https://lac.unwomen.org/en/stories/noticia/2025/07/cop30-en-el-horizonte-como-aterizar-la-igualdad-de-genero-en-la-gobernanza-y-planificacion-climaticas>

Es la misma dinámica de evasión de responsabilidades que se observa en las demás negociaciones, donde el Norte busca evitar brindar los recursos necesarios para tomar acción frente a la crisis climática. Esta acción demuestra que se siguen ignorando los derechos de los países del sur, generando daños cada vez más graves. Es por esto que las reparaciones climáticas también deben tener un enfoque de género, ya que no podemos hablar de justicia sin un enfoque de género.

3.8 Transformación de la CMNUCC

La estructura de la CMNUCC no está dando la talla para las necesidades reales de los países más afectados por la crisis climática. Actualmente la escala de las afectaciones y los daños y pérdidas que se están sufriendo alrededor del mundo sobrepasa las discusiones y negociaciones que suceden dentro de la CMNUCC.

Es necesario pensar en una reforma de esta estructura que sí genere soluciones reales y adecuadas para quienes están sufriendo de mayor manera por esta crisis.

Dentro de las negociaciones se ha conversado sobre el proceso de Acuerdos para las Negociaciones Intergubernamentales (AIM por sus siglas en inglés) donde se han discutido temas relacionados a mejorar la eficacia del proceso de la CMNUCC y la participación de los observadores, sin embargo, hasta el momento no se cuenta con un punto de partida para la reforma de esta estructura. Sin embargo, podría ser una oportunidad a futuro para discutir las reformas y cambios necesarios para asegurar que la convención sea eficiente con respecto a las necesidades actuales.

Cuando pensamos en reformas es necesario basarse en las opiniones consultivas de la CIJ y la CIDH. Este tema se ha estado discutiendo entre la sociedad civil, pero hasta el momento no se ha tomado como prioridad dentro de la convención. Es necesario que esta reforma tome más fuerza y sea tomada con seriedad y urgencia para obtener resultados reales.

Las reparaciones y las obligaciones del Estado en materia de pérdidas y daños deben ser un elemento fundamental de esta reforma. Debemos asegurar que todas las negociaciones, discusiones y procesos de tomas de decisión estén basados en principios de responsabilidades legales y priorizando el bienestar de los países históricamente vulnerabilizados, asegurando un cese al daño y defendiendo el derecho a las reparaciones climáticas.

Se repite constantemente que ya pasamos a la etapa de implementación y esto hace ver lejano el poder reformar aspectos estructurales. Sin embargo, la gobernanza climática debe ser adaptativa y aprender de sus errores.

Los 30 años de gobernanza pasada en la voluntad de los más fuertes ha sido un error, y debemos volver a decisiones climáticas basadas en derechos humanos y responsabilidad internacional.

4. Llamado a la acción

Desde La Ruta del Clima hacemos un llamado a la sociedad civil para que presionemos desde nuestros espacios por el derecho a las reparaciones climáticas, para que nuestras comunidades reciban las respuestas y soluciones que merecen y que por años les han sido negadas.

No podemos permitir que se siga ignorando la problemática tan grande que está sucediendo, es urgente que se presione a los tomadores de decisiones para que se generen cambios de la estructura de la CMNUCC y se asegure que sus mecanismos no sigan generando daños al negar el apoyo y el financiamiento a los países más afectados.

Seamos voceros de las reparaciones climáticas, tomando las opiniones consultivas de la CIJ y la Corte IDH como punto de partida para el reclamo a los países responsables de reparar todo el daño que han causado. Unamos nuestras voces para exigir nuestro derecho,

iReparaciones climáticas ahora!

LaRutadelClima